

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 9 3 DE 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 2.2.5.2.2., del Decreto 1083 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en una de las siguientes situaciones:

(...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)".

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 18**, **asignado a la Subdirección de Asuntos Legales**, en atención a que su titular, el servidor JUAN CAMILO MORENO MORALES se encuentra encargado en un empleo de mayor remuneración, de conformidad con la Resolución 589 del 21 de julio de 2023.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que, el artículo 25 ibidem, establece:

"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo No. 045 del empleo **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 18**, **asignado a la Subdirección de Asuntos Legales**, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 16 de agosto de 2023 y hasta el día 22 de agosto de 2023.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 590 de 2021 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa AMANDA ROCÍO GÓMEZ ORTIZ, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de otorgamiento de

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

encargo No. 045, publicado desde el 30 de agosto de 2023 y hasta el 04 de septiembre de 2023, y certificado 251 de 2023 publicado en la página web de la entidad.

Que la servidora AMANDA ROCÍO GÓMEZ ORTIZ, actualmente desempeña el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425. Grado 27 asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública AMANDA ROCÍO GÓMEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.896.670, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 18 asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular, y mientras el servidor JUAN CAMILO MORENO MORALES se encuentre en situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública AMANDA ROCÍO GÓMEZ ORTIZ, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución; posteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles luego de la aceptación, el servidor deberá para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tome posesión del presente encargo, la servidora AMANDA ROCIO GÓMEZ ORTIZ, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato respecto del empleo del cual es titular, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor (a) público (a) con derechos de carrera que se considere afectado (a) interponga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, la reclamación ante la Comisión de Personal de conformidad con la Resolución No. 590 de 2021, la cual será tramitada en el efecto suspensivo de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los interesados, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 1 8 SEP. 2023

MJÉUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORT Subdirector Administrativo

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera - TH

Karen Niño Ramirez – Profesional Especializado SAF, –TH Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista - SAF – TH Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista SAF – Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo Reviso: Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista - SAF - TH 946